



Bonos al consumo en comercios
Ayuntamiento de Sangüesa / Zangozako Udala

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª.-Fundamentación y objetivos

La actual crisis energética e inflacionista ha aumentado considerablemente los gastos de explotación de PYMES, comercios, restaurantes, etc. Ante esta situación, es evidente que una de las apuestas Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza pasa por implementar medidas dirigidas a fortalecer la economía local incentivando el consumo.

Para ello, ponemos en marcha una tercera emisión de la campaña de bonos de compra coordinada con los comercios y proveedores de servicios de nuestro municipio que, en la medida de nuestras posibilidades, tiene los siguientes objetivos:

1. Aportar liquidez a este tipo de economía.
2. Generar un nivel de consumo responsable en este ámbito que equilibre la pérdida producida por el aumento de gastos y la contracción de la demanda.
3. Que una parte importante del consumo previsto en estos próximos meses se realice en la economía local.
4. Que permita conjugar una apuesta a medio y largo plazo a favor de este modelo como apuesta de futuro saludable para la economía local.

2ª.- Dotación presupuestaria

En el presupuesto municipal para el año 2023, se ha habilitado la partida presupuestaria 1 43200 47001 *Bonos reactivación comercio local*, con un importe de 20.000 euros para sufragar esta campaña de "bonos al consumo en la localidad". Esta partida se ejecutará de la siguiente forma:

- 18.500€ se destinarán a la subvención de los bonos al consumo.
- 1.500€ para gastos informáticos, publicitarios, etc.

3ª.- Actividades que pueden acogerse a la convocatoria para ser receptores de compras con bonos

Podrán acogerse a esta convocatoria para ser receptores de compras con bonos, los titulares de actividades desarrolladas en Sangüesa / Zangoza que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dentro de los siguientes epígrafes del IAE:
 - Epígrafe 6: COMERCIO, RESTAURANTES, HOSPEDAJE, REPARACIONES excepto:
 - 646 comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

a) En función de la forma de desarrollar la actividad

Actividades con local abierto al público en Sangüesa/Zangoza para la venta de bienes y servicios que figuren de alta en el impuesto de actividades económicas dentro de los epígrafes detallados en el punto anterior.

b) En función del tipo de empresa

- Autónomos, sean personas físicas (de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como actividad empresarial) o societarias.

En ambos casos, la empresa deberá encontrarse de alta en el IAE de Sangüesa/Zangoza antes del 1 de enero de 2023.

c) Estar al corriente en el pago de su obligaciones fiscales y tributarias con el ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y con la Hacienda pública foral

d) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Por la naturaleza de las ayudas que se regulan en esta convocatoria - en la que los beneficiarios de las mismas son las personas que adquieren los bienes a un precio bonificado por la aportación de los bonos de compra, y los establecimientos comerciales receptores se limitan a justificar esas compras en las condiciones y conforme al procedimiento establecido en estas bases, para que el ayuntamiento les reintegre el importe de las compras realizadas por los compradores beneficiarios - no resultará de aplicación a los administradores y propietarios de los establecimientos que por su actividad, puedan participar en la campaña de bonos, la prohibición que se regula en el apartado d) del artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4ª.- Funcionamiento de Bonos

4.1 A las actividades que se admitan como receptores de compras por bonos se les dará un número de usuario y contraseña por el cual podrán acceder a la intranet del sistema y así consultar el saldo de las tarjetas y hacer los cargos correspondientes. Para ello necesitan tener dispositivos con acceso a internet en el local.

Semanal o mensualmente deberán de pasar una liquidación al ayuntamiento para que, después de las comprobaciones, se abone a su cuenta el importe de la misma.

4.2 Los bonos serán de 60 € y 100 € de los cuales el ayuntamiento subvenciona el 15%:

- Si una persona adquiere un bono por valor de 60 € tiene que pagar 51€
- Si una persona adquiere un bono de 100 € tiene que pagar 85 €
- Se establece un importe máximo de 500 € en bonos por persona
- Se emitirán bonos de 60€ y de 100€
- TOTAL:
 - 18.500 € de aportación municipal.
 - 123.333,33 € movilizados para el consumo.

4.3 Los bonos serán unas tarjetas con código de barras que se venderán en las oficinas municipales.

- Cualquier persona mayor de edad podrá adquirir los bonos.
- Los bonos deberán consumirse antes del 31 de diciembre de 2023.
- El dinero recaudado se ingresará en una cuenta creada para tal fin cuyo titular será el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza y que se abrirá con la aportación inicial del Ayuntamiento de 18.500€.

5ª.- Presentación de solicitudes, plazo y resolución

5.1.- Las solicitudes, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2.- Aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediéndose a su archivo sin más trámite.

5.3 Secretaría e Intervención municipal junto con la Comisión de Hacienda será los encargados de realizar de oficio todas las gestiones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a los cuales se realizará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver. El plazo máximo de resolución y notificación será de 10 días después de presentar la solicitud con la documentación completa

5.4.- Documentación a presentar:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza (Anexo 1)
- b) DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa.
- c) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Certificado de que la empresa se halla al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública expedido por el Departamento de Economía y Hacienda.
- e) El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá requerir al solicitante cualquier documento aclaratorio o de comprobación para la resolución del expediente.

Sangüesa/Zangoza, abril 2023.